ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO DOTACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA

OBJETO

COMPRAVENTA DE LA DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PRENDAS:

Las prendas que hacen parte de la dotación de los trabajadores oficiales deberán cumplir con especificaciones técnicas que garanticen calidad, durabilidad, comodidad y uniformidad conforme a los anexos Fichas Técnicas para cada uno de los lotes, en concordancia con los lineamientos del SENA. A continuación, se describen las características generales exigidas para cada uno de los elementos a suministrar:

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA PRENDA.

Las prendas por suministrar por el proveedor deben cumplir con las condiciones descritas los anexos Fichas Técnicas para cada uno de los lotes, la cual hace parte integral de los documentos contractuales. Dichas fichas contienen la descripción detallada de cada prenda, incluyendo especificaciones técnicas, materiales, composición textil, gramajes, colores institucionales, costuras, terminados, tallaje, y demás características físicas y funcionales requeridas por la Entidad.

Esta revisión se efectuará mediante el análisis comparativo entre las condiciones ofrecidas en la propuesta económica del proveedor, las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad en cada ficha de referencia, las características observadas en las muestras físicas suministradas para evaluación y la prenda entregada durante la ejecución.

1.2 MATERIAL (COMPOSICIÓN):

El proveedor deberá garantizar que los materiales utilizados en la confección de las prendas correspondan a los definidos en los anexos Fichas Técnicas para cada uno de los lotes, según cada referencia allí indicada, en cuanto a tipo de fibra, composición porcentual, gramaje y propiedades específicas. La verificación de este aspecto se realizará mediante la evaluación de las muestras físicas suministradas, acompañadas de los respectivos certificados de composición textil expedidos por el fabricante.

1.3 CALIDAD:

La calidad de las prendas y del calzado será verificada a través de la inspección detallada de las muestras físicas presentadas por el oferente. Esta revisión incluirá el análisis de los procesos de confección, acabados, terminaciones, tipo y resistencia de las costuras, refuerzos, simetría de las piezas, correcta aplicación de los logos institucionales, fijación de accesorios (botones, broches, cierres) y estabilidad del color. Se considerará como criterio esencial que las prendas y el calzado no presenten defectos visibles de fabricación ni fallas funcionales que comprometan su desempeño.
El incumplimiento de los estándares de calidad exigidos podrá ser causal de rechazo de las muestras.

1.4 ACABADOS:

Los acabados de las prendas serán verificados mediante la inspección técnica de las muestras físicas presentadas por el oferente, en comparación con los requisitos establecidos por la Entidad en las fichas técnicas y con la prenda final entregada en la ejecución del contrato. Esta evaluación se centrará en la calidad de la confección y la presentación final de cada prenda, considerando aspectos

esenciales como uniformidad en las costuras, ausencia de hilos sueltos, cortes limpios, y alineación adecuada de piezas y accesorios.

Las costuras deberán estar correctamente tensadas para evitar fruncidos, torceduras, pliegues, o abertura en los ensambles durante el uso. Se exigirá que el largo de puntada sea constante en todo el trayecto, y que los remates estén correctamente realizados, asegurando la resistencia y durabilidad de la prenda. Adicionalmente, se evaluará que las terminaciones respeten el diseño establecido, y que no existan defectos visuales que afecten la estética o funcionalidad de las prendas, de acuerdo con lo establecido en **los anexos Fichas Técnicas para cada uno de los lotes**.

2. **VISITA TÉCNICA DURANTE LA EJECUCION:**

En la etapa de la ejecución del contrato, con el fin de verificar la capacidad técnica, operativa y de producción del contratista la Entidad podrá realizar una visita técnica a las instalaciones del contratista en la etapa de la ejecución del contrato. Esta visita tendrá como propósito constatar que el contratista cuenta con la infraestructura, el equipo, el personal calificado y los procesos adecuados para cumplir con las exigencias técnicas del contrato.

Durante la visita técnica, se podrá revisar, entre otros aspectos:

• Capacidad instalada y organización de las áreas de confección, ensamblaje o fabricación.

• Procesos de control de calidad en línea y final.

• Existencia de materias primas e insumos.

• Condiciones de almacenamiento y embalaje.

• Trazabilidad del proceso productivo.

• Cumplimiento de estándares técnicos y ambientales aplicables.

La visita será realizada por funcionarios o expertos designados por el SENA, quienes elaborarán un informe técnico que hará parte integral de la evaluación o del seguimiento contractual. En caso de evidenciarse inconsistencias sustanciales entre la propuesta presentada y las condiciones reales del contratista, la Entidad podrá adoptar las decisiones que correspondan conforme al marco normativo aplicable, incluida la imposición de medidas correctivas durante la ejecución.

La Entidad coordinará la visita técnica con el contratista con al menos tres (3) días hábiles de antelación, mediante comunicación formal. Durante la visita, se garantizará la confidencialidad y reserva de la información técnica observada.

5. CANAL DE ATENCIÓN:

El contratista deberá implementar un canal exclusivo de atención para la Entidad, a través del cual se gestionen todas las comunicaciones contractuales, incluyendo solicitudes técnicas, reportes de novedades, programación de entregas, validación de muestras, activación de garantías, así como la recepción, control y respuesta a peticiones, quejas o reclamos (PQR) que puedan surgir durante la ejecución contractual.

Este canal deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

Medios de atención: Correo electrónico institucional, línea telefónica directa y, de ser aplicable, atención presencial en oficina física

Tiempos de respuesta: El proveedor deberá garantizar un tiempo máximo de respuesta para resolver quejas y reclamos que no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles.

Procedimiento de devolución, reposición de bienes y arreglos: En caso de requerirse la devolución, reposición de bienes y arreglos, el proveedor deberá establecer el procedimiento y los plazos máximos de atención, los cuales no podrá superar el término establecido en el estudio previo.

Soporte organizacional: El contratista deberá acreditar este canal de atención mediante un documento firmado por el representante legal, donde se indique la dirección exacta de la oficina de atención al cliente, los números telefónicos asignados, el correo institucional y el horario de atención. Así mismo, deberá adjuntar el organigrama funcional del equipo responsable de atención, identificando roles como secretaría, auxiliares, mensajería y demás personal asignado, con el fin de facilitar una comunicación activa, eficiente y permanente con la Entidad.

6. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:

El canal de atención deberá mantenerse activo durante toda la vigencia contractual y hasta la finalización del período de garantía.

El contratista deberá certificar, mediante documento firmado por el representante legal, que cuenta con un protocolo de bioseguridad vigente e implementado en cada uno de los almacenes, talleres, centros de producción, distribución o locales asociados a la ejecución del contrato. Este protocolo deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución 692 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que la sustituya o modifique.

El protocolo deberá incluir medidas preventivas y de control sanitario dirigidas al personal, procedimientos de limpieza y desinfección, lineamientos para la atención de visitantes y contratistas, así como acciones de reporte, aislamiento y seguimiento en caso de presentarse síntomas o contagios de enfermedades transmisibles. Adicionalmente, deberá contemplar estrategias de formación y sensibilización sobre prácticas seguras dentro del entorno laboral.

7. EMPAQUES SOSTENIBLES (REUTILIZABLES, RECICLABLES O COMPOSTABLES):

El contratista deberá entregar a la Entidad todos los elementos objeto del presente contrato utilizando empaques sostenibles, entendidos como aquellos que sean reutilizables, reciclables o compostables, de conformidad con los lineamientos de sostenibilidad ambiental promovidos por el Estado colombiano y en armonía con los compromisos institucionales en materia de economía circular y gestión responsable de residuos sólidos.

Los empaques deberán estar elaborados con materiales que minimicen el impacto ambiental, tales como bolsas textiles reutilizables, cajas de cartón reciclable, empaques biodegradables, o cualquier otro material compostable certificado. No se permitirá el uso de plásticos de un solo uso, envoltorios no degradables o materiales contaminantes, salvo que su empleo esté debidamente justificado y autorizado por la Entidad.

El cumplimiento de esta obligación será verificado por el supervisor del contrato al momento de la entrega, quien dejará constancia en el acta de recibo. La no observancia de esta disposición podrá constituir un incumplimiento contractual, sujeto a las sanciones previstas en el contrato. Esta medida es concordante con los lineamientos adoptados en el marco de compras verdes.

8. TIEMPOS DE CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS

Para la confección de prendas cuando se trate de cantidades grandes o producción en volumen, el plazo de confección será de hasta sesenta (60) días calendario.

Cuando correspondan a lotes menores de prendas o confecciones de menor escala, el plazo será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de las medias, el tallaje y demás especificaciones técnicas correspondientes.

CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

Las cantidades de prendas relacionadas en el presente anexo técnico corresponden a estimaciones realizadas por la Entidad con base en la caracterización de los trabajadores oficiales de la Regional Cundinamarca con derecho a dotación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular No. 3-2026-000031, la Regional Cundinamarca del SENA realizó durante la etapa preparatoria del proceso contractual la caracterización de los trabajadores oficiales con derecho a dotación, cuyos resultados se presentan en las tablas que se relacionan a continuación.

No obstante, se precisa que las cantidades señaladas son referenciales y podrán presentar variaciones durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta posibles cambios en la planta de personal durante la vigencia 2026, tales como ingresos, retiros, traslados o modificaciones en las sedes habituales de trabajo de los trabajadores oficiales.

En consecuencia, las cantidades definitivas de las prendas serán confirmadas durante la ejecución del contrato por parte de la supervisión, de acuerdo con la consolidación de la información institucional y las necesidades reales de la Entidad, pudiendo ajustarse las unidades inicialmente estimadas sin que ello implique modificación del objeto contractual, en el marco del valor total del contrato.

En el siguiente cuadro se muestran los ítems incluidos en el proceso que se adelantará:

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
LOTE 1 – LÍNEA CALLE (DAMA Y CABALLERO)					
1	53101902	Vestido hombre	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto	UN	1
2	53101602	Camisa clásica de caballero	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto	UN	1
3	53101502	Pantalón clásico hombre	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto	UN	1
4	53101904	Vestido dama (falda o pantalón)	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto	UN	1
5	53101604	Camisa mujer	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto	UN	1

6	53111602	Zapatos para mujer	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto. Cada unidad se refiere a un par de zapatos.	UN	1
7	53111600	Zapatos para hombre	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto. Cada unidad se refiere a un par de zapatos.	UN	1
8	53101504	Pantalón para mujer	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto.	UN	1
LOTE 2 – LÍNEA BLANCA					
1	53102104	Overol para mujer	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto	UN	1
2	53102102	Overol para hombre	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto	UN	1
3	53111600	Zapatos para enfermera	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto. Cada unidad se refiere a un par de zapatos.	UN	1
4	53102704	Traje antifluido para mujer	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto.	UN	1
5	53102704	Traje antifluido para hombre	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto.	UN	1
6	46181535	Medias de compresión	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto.	UN	1

7	53102708	Conjunto uniforme para enfermera	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto.	UN	1

YOLANDA PEREZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
REGIONAL CUNDINAMARCA

Proyectó componente técnico: Laura Rodríguez. Contratista